

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE VALDÉS

ANUNCIO. Convocatoria de subvenciones para actividades de promoción turística (festejos) 2019.

Anuncio

Con fecha 12 de abril de 2019 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdés aprobó las bases específicas que han de regir la convocatoria de subvenciones de fomento de actividades de promoción turística de festejos para el ejercicio 2019.

A los efectos de dar cumplimiento al requisito de publicidad de la convocatoria conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de sus Bases Específicas se adjunta como anexo el texto íntegro de las mismas.

Luarca, a 16 de abril de 2019.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2019-04148.

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA (FESTEJOS) DEL AYUNTAMIENTO DE VALDÉS PARA 2019

Artículo 1.—*Objeto.*

Fijar criterios de valoración para las actividades de promoción turística (Festejos) objeto de la convocatoria, que permitan la libre concurrencia, así como cumplir con los principios administrativos de publicidad y objetividad, garantizando la transparencia administrativa.

Legislación aplicable:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Las Bases Generales Reguladoras de las Convocatorias de Subvenciones en Régimen de Publicidad y Concurrencia contenidas en el vigente expediente presupuestario.

Artículo 2.—*Crédito presupuestario.*

Dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Valdés vigente para el presente ejercicio, el crédito presupuestario destinado a dar cobertura a la presente convocatoria en la aplicación presupuestaria 43200.48000 asciende a 12.300,00 €.

Artículo 3.—*Requisitos de los solicitantes.*

Podrán solicitar subvención todas aquellas entidades, asociaciones o comisiones de festejos legalmente constituidas que organicen, promuevan y difundan actividades festivas en el Concejo careciendo de cualquier interés o ánimo de lucro, para lo cual las actividades deberán ser de libre participación/asistencia.

Quedan excluidas de esta convocatoria las personas y entidades cuya actividad se encuentre financiada por cualquier otra línea de subvención municipal o su impacto territorial se encuentre restringido a un barrio o parroquia.

Artículo 4.—*Iniciación del procedimiento de concesión.*

Los interesados deberán presentar la correspondiente solicitud a la que acompañarán la documentación requerida en el artículo 5 de estas Bases en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA) conforme al modelo del anexo I. No se admitirá ninguna solicitud que no venga formalizada conforme a este modelo.

Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Entidad Local, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 5.—*Requisitos de las solicitudes.*

Las solicitudes deberán ir debidamente cumplimentadas y firmadas por el interesado y/o representante legal en el modelo oficial (Anexo I), a las que se acompañará la siguiente documentación:

Acreditación de personalidad:

- En el caso de personas físicas, comunidades de bienes o sociedades civiles sin personalidad jurídica: Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte —o, en su caso, tarjeta de identidad— y del número de identificación fiscal de la persona o personas, partícipes o socios, respectivamente.

- En el supuesto de asociaciones o fundaciones: Original o fotocopia compulsada de los Estatutos, de la inscripción en el Registro correspondiente y del código de identificación fiscal.
- En el caso de personas jurídicas: Original o copia compulsada de los Estatutos, así como su inscripción en el Registro correspondiente y del código de identificación fiscal. Además, la persona que suscriba la solicitud deberá acreditar que ostenta en ese momento su representación a tal efecto.

Cuando el solicitante ya hubiese aportado esta documentación en convocatorias anteriores y no existiendo variaciones, será suficiente marcar la casilla correspondiente en el modelo del anexo I e indicar que toda la documentación requerida ya obra en poder del Ayuntamiento de Valdés.

Deberá presentarse, además, la siguiente documentación específica para la convocatoria:

- Anexo II debidamente cumplimentado.
- Memoria justificativa, que se elaborará siguiendo obligatoriamente el modelo que se incorpora como anexo III de la presente convocatoria, debidamente cumplimentado siendo obligatorio cubrir todos los campos.
- Presupuesto de gastos previsto para las actividades a subvencionar.

Artículo 6.—Instrucción.

El órgano competente para la instrucción del expediente será la Concejala con competencias en materia de turismo, asistido por la técnica municipal en material de turismo. Para el ejercicio de su labor el órgano instructor podrá solicitar cuantos antecedentes e informes estime necesarios.

El personal técnico en materia de turismo revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. Si resulta que la documentación está incompleta o defectuosa, requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en caso contrario se le tendrá por desistido de su petición.

A los efectos de evaluar las solicitudes presentadas y asistir al órgano instructor se constituye la siguiente comisión de valoración:

Presidente	Concejal/a de la Corporación con competencias en materia de turismo o sustituto/a
Secretario	Secretario/a General o Técnico de Administración General
Vocales	Técnica municipal en materia de turismo y un funcionario municipal del grupo C1 o superior o sustituto/a

Tras efectuar la evaluación de las solicitudes o peticiones conforme con los criterios de valoración establecidos en las presentes Bases específicas de la convocatoria, la comisión de valoración formulará propuesta de concesión de las subvenciones, la cual deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía individual. Cumplimentado el trámite anterior se elevará el expediente a la Junta de Gobierno Local para que resuelva definitivamente la convocatoria notificándose a los interesados el acuerdo de este órgano.

Artículo 7.—Cuantía de las subvenciones y obligaciones de los beneficiarios.

Las subvenciones que se concedan serán compatibles con otras ayudas de otras entidades que financien los mismos proyectos. No obstante el importe de la aportación concedida por el Ayuntamiento de Valdés en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otros ingresos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Todos los beneficiarios han de anunciar la imagen corporativa del Ayuntamiento de Valdés de manera visible en la publicidad de los eventos. A estos efectos se establece como modelo obligatorio de difusión de la imagen corporativa el siguiente:

Para el adecuado cumplimiento de los objetivos de la convocatoria se fijan 2 líneas de ayudas:

Línea 1: Actividades con declaración de interés turístico.

El objetivo de esta línea es promocionar las fiestas y actividades lúdico-festivas organizadas en el concejo durante la época estival (junio a septiembre, ambos inclusive) por entidades sin ánimo de lucro, que no cuenten con una asignación nominativa específica en el presupuesto municipal ni con cualquier otra fórmula de apoyo material o personal de la entidad local.

Para que la convocatoria tenga eficacia real y alcance su objetivo de promoción se hace imprescindible evitar la atomización excesiva de su distribución dados los limitados recursos disponibles para la misma, por lo que se restringe a actividades que cuenten con declaración oficial de interés turístico, para lo cual la comisión de valoración comprobará tal declaración en el registro oficial correspondiente.

La cuantía asignada a cada solicitud se obtendrá del reparto proporcional del importe consignado para esta línea (8.800,00 €) en función de los puntos asignados por la comisión de valoración en aplicación del baremo que se adjunta a continuación y respetando en todo caso el importe máximo establecido al efecto.

Consignación a repartir		8.800,00 €
Elementos de valoración	Puntos	Importe máximo
Fiestas de interés turístico internacional	90	7.000,00 €
Fiestas de interés turístico nacional	55	5.000,00 €
Fiestas de interés turístico	21	2.000,00 €
Actividades de interés turístico del P. de Asturias	21	2.000,00 €

Línea 2: Otras actividades de promoción turística del concejo.

El objetivo de esta línea es el fomento de otras actividades de promoción turística del Concejo, organizadas por entidades sin ánimo de lucro y realizadas en época no estival que no cuenten con una asignación nominativa específica en el presupuesto municipal ni con cualquier otra fórmula de colaboración personal o material de la entidad local.

Para que la convocatoria tenga eficacia real se hace imprescindible evitar la atomización excesiva de su distribución, dados los limitados recursos disponibles para la misma, por lo que se restringe a la promoción realizada durante el Carnaval y la Semana Santa, dado su elevado interés estratégico para el desarrollo turístico del concejo, generando actividad durante varios días y el elevado impacto mediático que proporcionan en la difusión del municipio.

No podrán concurrir a esta línea las entidades que organicen estas actividades en los ámbitos territoriales de las Parroquias Rurales del concejo dada la existente línea municipal de apoyo a éstas.

La cuantía asignada a cada solicitud se obtendrá del reparto proporcional del importe consignado para esta línea (3.500,00 €) en función de los puntos asignados por la comisión de valoración en aplicación del baremo que se adjunta a continuación y respetando en todo caso el importe máximo establecido al efecto.

Consignación a repartir		3.500,00 €
Elementos de valoración	Puntos	Importe máximo
Fiestas de Carnaval	20	2.000,00 €
Fiestas de Semana Santa	15	1.500,00 €

Artículo 8.—Gastos justificables.

Sólo se admitirán como gastos justificables los directamente relacionadas con la organización de la actividad desarrollada. Se establecen las siguientes particularidades:

- Quedan expresamente excluidos como gastos justificables las retribuciones, indemnizaciones compensatorias por desplazamientos y dietas por manutención y estancia, comidas o similares que abone la entidad a cualquiera de sus miembros y/o directivos.
- Para gastos ordinarios de gestión o funcionamiento general (teléfono, material de oficina etc) se establece un límite del 10% de los mismos.

En caso de duda en la interpretación de estos criterios será de aplicación el artículo 11 de estas Bases.

Se deberá justificar el 100% de la subvención concedida. En el supuesto de que el gasto justificado que finalmente se acredite no alcance este porcentaje se producirá una reducción proporcional.

Artículo 9.—Justificación del cumplimiento de la finalidad de la subvención.

El plazo de justificación de la presente convocatoria finalizará el 15 de octubre.

La justificación de los gastos se realizará mediante:

- Anexo IV debidamente cumplimentado.
- Certificado negativo de deudas con la Hacienda Pública Estatal, Autonómica y Local y con la Seguridad Social, siendo de aplicación en este caso lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de Subvenciones, en lo referido al período de validez de 6 meses de los certificados, salvo que la administración otorgante establezca otro plazo menor.
- Acreditación de la difusión de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Valdés, para lo cual se adjuntará al anexo IV un ejemplar original de cada material publicitario que se haya utilizado para difundir la actividad (cartelería, díptico, tríptico, folleto, libro o cualquier otro utilizado).
- Cuenta justificativa de los gastos y pagos.
- Presentación de las facturas y demás documentos justificantes de gastos ocasionados y pagados en el desarrollo de la actividad, todos los cuales han de venir necesariamente a nombre de la entidad beneficiaria, estar fechados en el año en que se haya concedido la subvención y cumplir con los requisitos sobre emisión de facturas legalmente establecidos. La acreditación de los pagos se efectuara mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagadas, cuando el pago sea en efectivo la factura deberá contener expresamente la palabra *pagado* y el *sello del proveedor*.

Toda la documentación citada deberá presentarse en original. La falta de justificación en plazo o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los beneficiarios implicará la revocación automática de la subvención concedida. La justificación defectuosa dará lugar a un único requerimiento para que en diez días se resuelvan los defectos observados, en caso contrario se producirá la revocación.

Artículo 10.—Pago.

El pago se realizará una vez quede acreditado el cumplimiento de la finalidad de la subvención mediante su adecuada justificación.

Artículo 11.—Interpretación.

La Concejala responsable en materia de turismo, instructor y presidente de la comisión de valoración, resolverá las cuestiones que se planteen en la tramitación de las solicitudes, así como las dudas sobre la interpretación de estas Bases.

ANEXO I
AYUNTAMIENTO DE VALDÉS
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES FOMENTO TURISMO: FESTEJOS
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o razón social		N.I.F.	
Dirección	Nº	C.P.	Municipio
Representante			D.N.I.
Teléfono	Fax	E-Mail	
LÍNEA PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN: (Marcar con una X lo que proceda): Línea 1 _____ - Línea 2 _____			

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE PERSONALIDAD

☐	Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad del interesado/s (caso de ser el solicitante una persona física o comunidad de bienes) o del representante legal de la entidad.
☐	Fotocopia compulsada de los Estatutos debidamente inscritos en el Registro correspondiente.
☐	Fotocopia compulsada del NIF/CIF de la entidad.
☐	No resulta necesario aportar la documentación anterior por obrar ya en poder de la Entidad Local incluida en el expediente. A estos efectos el abajo firmante, como representante legal de la entidad solicitante, CERTIFICA que ninguno de los documentos relacionados ha sufrido variación alguna y por ello mantienen su validez en la presente convocatoria.

(Marcar con una cruz lo que proceda)

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA

☐	Declaración responsable conforme al ANEXO II
☐	Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones (NO REQUERIDO SI SE PRESENTA DECLARACIÓN ANEXO II)
☐	Idem. anterior expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (NO REQUERIDO SI SE PRESENTA DECLARACIÓN ANEXO II)
☐	Idem. anterior expedido por la Tesorería del Ayuntamiento de Valdés (NO REQUERIDO SI SE PRESENTA DECLARACIÓN ANEXO II)
☐	Idem. anterior expedido por el Servicio Público de Recaudación del Principado de Asturias (NO REQUERIDO SI SE PRESENTA DECLARACIÓN ANEXO II)
☐	Memoria de actividades y proyectos para los que se solicita la subvención, presupuesto detallado de cada una de las secciones para las que se solicita subvención y fórmula de difusión de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Valdés (ANEXO III)

(Marcar con una cruz lo que proceda)

Yo, _____ con DNI Nº _____ en calidad de _____ y en nombre y representación de la entidad _____, con CIF _____, DECLARO bajo mi responsabilidad que ostento la condición legal de Presidente, tal y como se señala en los vigentes Estatutos de la Entidad y CERTIFICO que son ciertos todos los datos declarados en la presente solicitud.

En _____, a _____

Firma:

ANEXO II

Asunto de referencia: Convocatoria Pública Subvenciones Fomento Turismo: Festejos

Don _____ con DNI N° _____ en calidad de
_____ y en nombre y representación de la entidad
_____, con CIF _____,

CERTIFICA:

PRIMERO: Que la Entidad a la que represento no ha solicitado otras subvenciones o ayudas a otras Administraciones u Organismos Públicos cuyo destino sea el mismo para el que se está solicitando la subvención objeto de la presente convocatoria o que, habiéndola solicitado, el importe a obtener por todas las subvenciones o ayudas no excederá del gasto justificable.

SEGUNDO: Que soy conocedor del contenido del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y declaro, expresamente y bajo mi responsabilidad, que la Entidad a la que represento no se encuentra comprendida en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la precitada norma que impedirían a esta Entidad obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

TERCERO: Que la entidad a la que represento se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

En _____, a _____

Firma:



ANEXO III

Asunto de referencia: Convocatoria Pública Subvenciones Fomento Turismo: Festejos

Don _____ con DNI N° _____ en calidad de
_____ y en nombre y representación de la entidad _____,
con CIF _____,

Aporta la siguiente documentación:

LÍNEA: ____ (1 ó 2) ACTIVIDAD/FESTIVIDAD _____

MEMORIA DE ACTIVIDADES

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL	

En _____, a _____

Firmado:

